



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00014-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 19 de marzo de 2024

VISTO:

i) El Informe N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, ii) el Informe N° 00058-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público; sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía. La citada Política, se encuentra organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 que se desarrolla sobre diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, entre los cuales se encuentra el eje de "Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo", que establece lineamientos prioritarios y líneas de intervención como la de "Fortalecer el sistema nacional de control y el sistema judicial anticorrupción".

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0193934 CLAVE: 9C561B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



las entidades del sector público; asimismo, para asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00018-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 20 de febrero de 2023, se aprueba la Versión 03 de la Directiva N° DI-022-03-MINEDU/PEIP-EB, denominada "Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario", con la finalidad de que la Entidad cuente con un instrumento de gestión que permita estructurar el sistema de gestión antisoborno y establecer el marco general de los procedimientos y actividades que debe desarrollar, con el fin de cumplir los requisitos establecidos en la norma ISO 37001;

Que, el numeral 5.6.2 de la referida Directiva, establece que el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP Escuelas Bicentenario o PEIP EB), a través de la Función de Cumplimiento Antisoborno, ha establecido en la "Gestión Auditorías Internas" (Anexo N° 06), las responsabilidades, los requisitos y metodología, para planificar y realizar las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS);

Que, el literal a) del numeral 5.2 Gestión de Auditorías Internas del Anexo N° 06 "Gestión de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno" de la citada Directiva, establece que la Función de Cumplimiento Antisoborno elaborará el "Programa Anual de Auditorías Internas" el mismo que será aprobado por la Alta Dirección (Dirección Ejecutiva) para su posterior publicación;

Qué, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00008-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 12 de febrero de 2024, se aprueba el Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno 2024 y el Programa de Formación y Toma de Conciencia 2024 del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, mediante el Informe N° 00074-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar el "Programa Anual de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario 2024", con el objetivo de conocer el estado de implementación y nivel de preparación del Sistema de Gestión Antisoborno, de acuerdo a los requisitos exigidos en la Norma Internacional ISO 37001:2016, para implementar las acciones de mejora y medidas correctivas que se requieran para mantener y sostener la certificación ISO 37001:2016;

Que, con Informe N° 00058-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Programa Anual de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.2 y el paso N° 02 del numeral 5.2 del Anexo N° 06 "Gestión de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno" de la Directiva N° DI-022-03-MINEDU/PEIP-EB denominada "Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario", Versión 03, corresponde a la Alta Dirección emitir el acto resolutivo que disponga la aprobación del Programa Anual de Auditorías Internas al Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario 2024;

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0193934 CLAVE: 9C561B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de acuerdo con el artículo 7 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa responsable de la dirección y administración general, y según los literales k) y v) del artículo 8 del Manual de Operaciones en mención, aprueba planes, directivas y orientaciones de acuerdo con las normas vigentes y tiene la facultad de expedir actos resolutiveos en materia de su competencia;

Contando con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00018-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, que aprueba la Directiva N° DI-022-03-MINEDU/PEIP-EB denominada "Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB", Versión 03; y, la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU, a través de la cual se designa al Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Anual de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Pública Escuelas Bicentenario 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Gabriel Francisco Meza Miguel, responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0193934 CLAVE: 9C561B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

